**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La Suscrita, **Diana Ivette Pereda Gutiérrez** en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Iniciativa con carácter de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Derechos los Niños, Niñas y Adolescentes en el estado de Chihuahua para establecer la Atención a la Primera Infancia.**

Lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. “Se requiere una aldea para criar a un niño”, dice un proverbio africano que alguna vez se le atribuyó a Nelson Mandela. Con ello se busca hacer énfasis en la importancia de la crianza colectiva, la red de familias y miembros de la comunidad, los valores que se asumen en la comunidad y las relaciones afectivas en el desarrollo infantil.

En la actualidad, la neurociencia ha concluido que el desarrollo del sistema nervioso es un proceso complejo que tiene relación, no solo con la genética sino también con el ambiente de estimulación y afectividad que rodea al niño, los cuales facilitan las conexiones sinápticas.

Esas conclusiones, comienzan a evidenciarse no solo para la comunidad científica, sino para el diseño de la política pública, ya que diferentes gobiernos y entes públicos, están buscando formalizar mecanismos y redes de apoyo que fortalezcan los sistemas de crianza comunitaria, así como las iniciativas que promueven la transversalización de la perspectiva de familia en todos los niveles.

El Pacto de Venecia, recoge los compromisos de los objetivos de desarrollo sostenible, y ha impulsado la adhesión de diferentes Ciudades en el mundo para comprometerse como ciudades Familiarmente Sostenibles, con el propósito de compartir experiencias y buenas prácticas en la solución de problemáticas sociales que viven las familias como: vivienda, educación, salud, transporte, nuevas tecnologías y atención a grupos vulnerables.

Los sistemas de crianza comunitaria, que se han formado de manera natural a partir de las necesidades de los diferentes miembros que la conforman, en el que los roles de género o de crianza ya no están definidos por la consanguinidad sino por afinidades sociales, espacios donde se comparten o intercambian apoyos y cuidados.

1. El desarrollo emocional en la primera infancia es uno de los pilares en la atención a este grupo prioritario, ya que el vínculo afectivo temprano con su entorno y cuidadores y, tiene un impacto directo en la organización cerebral.

El desarrollo neurológico, no se encuentra predestinado ni preestablecido, sino que se va desarrollando conforme se van creando experiencias durante los primeros años de vida, en los que se crean y se rompen conexiones sinápticas que forman la red neuronal en constante cambio.

La fuente de estímulos más importante para un bebe es el cuerpo de la persona que se ocupa de él, por lo que la presencia física, la cercanía entre los cuerpos y el comportamiento interactivo de ambos, realizan la función que regula la organización psíquica y emocional.

Las muestras físicas de cariño y afecto facilitan la experiencia sensorial y los estados internos permiten la construcción de la individualidad del niño.

1. En agosto de 2021, el Sistema Nacional de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes, publicó la **Estrategia Nacional de atención a la Primera Infancia[[1]](#footnote-1)** a partir de modelos y buenas prácticas de países como Colombia y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En la estrategia se proponen cinco áreas de desarrollo para optimizar y reforzar los programas dirigidos a esta población, y se diseñó una Ruta Integral de Atenciones, que consiste en atender los siguientes aspectos:

* 1. **Buena salud:** se refiere al cuidado de la condición física y emocional de niñas y niños, así como de cuidadores. Esto incluye el monitoreo de la salud mediante el uso de servicios preventivos, de atención y tratamiento a enfermedades físicas y mentales.
  2. **Nutrición adecuada:** incluye la nutrición de la madre durante el embarazo y de niñas y niños durante su desarrollo, haciendo énfasis en la importancia de la lactancia materna y la adquisición de alimentos adecuados y complementarios a partir de los 6 meses de vida.
  3. **Atención receptiva**: busca reforzar los vínculos emocionales y estimular las conexiones cerebrales a través de la comunicación corporal afectiva que sucede entre niñas y niños y sus principales cuidadores. Esta se da antes de que puedan comunicarse verbalmente. Promueve la respuesta efectiva y oportuna de protección que tiene el cuidador ante los gestos y movimientos de NN, que se expresa por medio de caricias, contacto visual, sonrisas y vocalizaciones.
  4. Pr**otección y seguridad**: contempla la protección ante los peligros imprevistos, peligros físicos y emocionales. Algunas de las causas que ponen en riesgo la protección y seguridad de las niñas o niños y sus cuidadores son la pobreza, la degradación ambiental, los espacios poco apropiados para la movilidad segura de NN y la exposición a formas violentas de disciplina.

* 1. **Oportunidades para el aprendizaje temprano**: busca asegurar las bases para el aprendizaje y la interacción social, lo que ayuda a generar habilidades de adaptabilidad y confianza por medio de cuidados cariñosos y seguros. Este proceso incluye la relación con otras personas, la estimulación sensorial a través del juego, así como la exploración y orientación sobre las actividades diarias.

1. La atención a la infancia en este periodo crítico y temprano, supone comprender que la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo de los infantes son aspectos estrechamente relacionados y que es posible visibilizar el tema es a través de una atención a la problemática con políticas públicas multidisciplinarias e intersectoriales que favorezcan a las familias a recursos, conocimientos y servicios de atención de calidad.

A todos los actores sociales y tomadores de decisiones, nos corresponde asumir un rol determinante en la crianza de los infantes, proveyendo desde la esfera competencial, las condiciones más idóneas.

1. En nuestro país, de entre todos los niños, los que tienen entre 0 y 5 años 11 meses tienen el menor nivel de desarrollo, concentran índices de pobreza más acentuados, y se les destina el menor gasto público. Diferentes encuestas realizadas, reportan que aproximadamente el 63% de los niños entre 0 y 6 años de edad, viven en hogares con ingreso inferior a la línea del bienestar.

Esto se explica también con las cifras reportadas de embarazo adolescente ya que, según datos de la OCDE, en 2021 se registró una tasa promedio de 77 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años, indicador que puso a la cabeza de la lista de entre los 34 países que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Este primer lugar se mantiene desde el año 2019 con un crecimiento sistemático entre los embarazos adolescentes.

Las cifras muestran el circulo de pobreza, marginación y falta de oportunidades, en el que se repiten experiencias de vida por generaciones y al mismo tiempo, evidencia la falta de políticas públicas enfocadas a la atención más prioritaria y estratégica para impulsar el desarrollo de un estado, que es el desarrollo pleno de las infancias.

1. James J. Heckman, Premio Nobel de Economía y experto en la economía del desarrollo humano, ha realizado un trabajo de investigación[[2]](#footnote-2) junto con un consorcio de economistas, psicólogos, estadísticos y neurocientíficos donde se muestra que el desarrollo durante la primera infancia influye directamente en la economía, la salud y las consecuencias sociales para los individuos y la sociedad.

Que los entornos tempranos adversos generan déficits en las habilidades y capacidades que reducen la productividad e incrementan los costos sociales, lo que se suma a los déficits financieros que enfrentan los ciudadanos.

También se ha concluido que un momento fundamental para dar forma a la productividad comprende desde el nacimiento hasta los cinco años, cuando el cerebro se desarrolla rápidamente para construir las bases de las habilidades cognitivas y conductuales necesarias para alcanzar el éxito en la escuela, la salud, la profesión y la vida.

La educación durante la primera infancia fomenta las habilidades cognitivas junto con la atención, la motivación, el autocontrol y la sociabilidad, que representan las habilidades conductuales que convierten el conocimiento en experiencia y a las personas en ciudadanos productivos.

Otra de las conclusiones que ha mostrado en sus investigaciones señala que Invertir en la educación durante la primera infancia para niños en situación de riesgo es una estrategia efectiva para reducir los costos sociales.

Todos los niños necesitan apoyo eficaz en la primera infancia, y los niños en situación de riesgo provenientes de entornos carenciados tienen menos posibilidades de conseguirlo.

Estos niños vienen de familias que carecen de los recursos educativos, sociales y económicos necesarios para estimular el desarrollo temprano que es tan útil para tener éxito en la escuela, la universidad, la profesión y la vida.

El estado puede abordar los problemas de mala salud, las tasas de deserción escolar, la pobreza y la delincuencia y reducir sustancialmente los costos que deben pagar los contribuyentes mediante la inversión en oportunidades de desarrollo para niños en situación de riesgo, por lo que propone que la inversión en educación en la primera infancia es una estrategia rentable para el impulso del crecimiento económico.

En los diferentes estudios desarrollados, han identificado ciertos periodos en específico (periodos ventana) en los que el infante requiere de determinados estímulos para que algunas áreas cerebrales se desarrollen de forma óptima, por lo que la estimulación adecuada depende en gran medida de la integración temprana de los vínculos afectivos positivos.

1. Es por lo anterior, que, con el objeto de implementar políticas públicas encaminadas a la atención de la primera infancia, etapa comprendida entre los niños recién nacidos de 0 a 6 años de edad y para lo cual se propone reformar la Ley de Derechos de los Niños Niñas y Adolescentes en el Estado de Chihuahua.

En virtud de lo anteriormente expuesto es que sometemos a su consideración, la presente iniciativa con carácter de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se **REFORMAN** el artículo 15 párrafo primero y artículo 29 párrafo primero; y se **ADICIONA** al artículo 108 una fracción XII de la **Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el estado de Chihuahua** para quedar en los siguientes términos:

***“Artículo 15.*** *Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida* ***para su desarrollo integral,******especialmente en el periodo de crianza de niños de 0 a 6 años de edad, se deberá brindar una protección especial a las familias y a niños de primera infancia.”***

***“Artículo 29.*** *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia* ***y a crecer bajo la responsabilidad y el cuidado de sus padres y en todo caso en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.*** *La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o extensa con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.”*

***“Artículo 108.*** *Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, las siguientes:*

*[I a XI…]*

***XII. Fortalecer el vínculo materno y paterno durante los primeros meses de vida a través de la convivencia armónica.”***

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -**  El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO**. - Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

**Dado** en el Salón de Sesiones los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

|  |  |
| --- | --- |
| **ATENTAMENTE**  **Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** | |
| **Dip. Mario Humberto Vázquez Robles** | **Dip. Ismael Pérez Pavía** |
| **Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto** | **Dip. Saúl Mireles Corral** |
| **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** | **Dip. Rosa Isela Martínez Díaz** |
| **Dip. Roció Guadalupe Sarmiento Rufino** | **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** |
| **Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías** | **Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez** |
| **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** | **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** |
| **Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente** | **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** |

***Esta hoja forma parte de la Iniciativa con carácter de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Derechos los Niños, Niñas y Adolescentes en el estado de Chihuahua para establecer la Atención a la Primera Infancia.***

1. *https://www.gob.mx/sipinna/documentos/estrategia-nacional-de-atencion-a-la-primera-infancia-enapi* [↑](#footnote-ref-1)
2. *https://heckmanequation.org/www/assets/2017/01/F\_080613\_HeckmanSpanishOne\_0.pdf* [↑](#footnote-ref-2)